

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 6645029

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 165161

SANTIAGO, 03 AGO 2016  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta N° 71224 de fecha 18 de Abril de 2016 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Antonio Ramses FONT FONTDEVILA RUN: 24.806.135-9 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Antonio Ramses FONT FONTDEVILA RUN: 24.806.135-9, con fecha 23.05.2016, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 71224 de fecha 18 de Abril de 2016, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MICHAEL ALEJU PENÍA Y LILLO  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN SUPLENTE

05/09/2016

LCB/AAA/RSD/PVS/NMT/NOO/CMF  
(104) 14/07/2016

Nº Interno: 6645029